



GRUPACIÓN DE COMUNAS CABO DE HORNOS
Y ANTÁRTICA
I. MUNICIPALIDAD DE CABO DE HORNOS

DECRETO ALCALDICIO N° 0047

REF.: APRUEBA CONTRATO DE PRESTACIÓN DE
SERVICIOS DE DON JUVENAL RAÍN NAVARRO

PUERTO WILLIAMS, 10 de Enero de 2014.-

VISTOS Y CONSIDERANDO:

- La Sentencia de Proclamación del Tribunal Electoral Regional de Punta Arenas, de fecha 29 de noviembre de 2012;
- Las Facultades y Atribuciones que me confiere la Ley N° 18.695, Texto Refundido, Orgánica Constitucional de Municipalidades;
- El Acta de la Sesión Constitutiva del Concejo de Cabo de Hornos, de fecha 06.12.2012;
- El Decreto Alcaldicio N° 1046, de fecha 18.12.2013, el cual aprueba el Presupuesto Municipal, para el año 2014;
- El Decreto Alcaldicio N° 1140, de fecha 6.12.2012, el cual designa como alcaldesa a doña Pamela Tapia Villarroel.
- El Decreto Alcaldicio N° 003, del 02.01.2013, que aprueba el "Programa Talleres Deportivos Comuna de Cabo de Hornos 2014".
- El contrato de Prestación de Servicios de fecha **02.01.2012**, suscrito entre la Municipalidad de Cabo de Hornos y el Sr. JUVENAL RAÍN NAVARRO.

DECRETO :

1 °APRUÉBESE, el contrato de Prestación de Servicios de fecha 02.01.2014, suscrito entre la Municipalidad de Cabo de Hornos, RUT 69.254.400-5, y el Sr. JUVENAL RAÍN NAVARRO, RUT N° para que realice funciones para el "Programa Talleres Deportivos Comuna de Cabo de Hornos 2014".

2° IMPÚNTESE, los gastos que este decreto originará a la cuenta 215.21.04.004 "Prestación de Servicios en Programas Comunitarios".

**ANÓTESE, COMUNÍQUESE A QUIEN CORRESPONDA Y, UNA VEZ HECHO,
ARCHÍVESE.**

DANIEL VALDEBENITO CONTRERAS
SECRETARIO MUNICIPAL (S)
DVC/CBC/dvc.

PAMELA TAPIA VILLARROEL
ALCALDESA

Distribución:

1. Juvenal Raín Navarro
2. Jefe DAF
3. Secmun
4. Control
5. DDC
6. Of. Partes. ✓



REPÚBLICA DE CHILE
AGRUPACIÓN DE COMUNAS CABO DE HORNO
Y ANTÁRTICA
I. MUNICIPALIDAD DE CABO DE HORNO
Desarrollo Comunitario

CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS

En Puerto Williams, a 2 días del mes de enero del año 2014, entre la **I. Municipalidad de Cabo de Hornos**, corporación autónoma de Derecho Público, RUT N° 69.254.400-5, representada por su Alcaldesa doña **PAMELA TAPIA VILLARROEL**, cédula nacional de identidad N° _____, ambos domiciliados en calle O'Higgins N° 189, comuna de Cabo de Hornos, ciudad de Puerto Williams, en adelante, "LA MUNICIPALIDAD" y el Sr. **JUVENAL SANTIAGO RAIN NAVARRO**, chileno, RUT N° _____, domiciliado en Yelcho N° 246, Puerto Williams, convienen en celebrar el siguiente Contrato, como se indica:

PRIMERO: LA MUNICIPALIDAD contrata a honorarios al señor **JUVENAL RAIN NAVARRO** para prestar sus servicios como "**MONITOR DE ACONDICIONAMIENTO FÍSICO**" en el programa "TALLERES DEPORTIVOS: COMUNA DE CABO DE HORNO 2014".

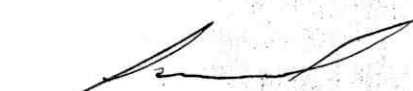
SEGUNDO: El presente Contrato regirá a contar desde el **2 de enero de 2014 a 31 de diciembre de 2014**, ambos días inclusive, a menos que: LA MUNICIPALIDAD desee poner término anticipado a este contrato, sin mediar causa o tiempo anticipado de aviso, sin perjuicio de lo cual existirá una carta de cese de funciones, desde cuya fecha se entenderá que este contrato ha terminado; o el Sr. Raín desee poner término anticipado a este contrato, por causa justificada, circunstancia que en todo caso será calificada por la alcaldesa, o por el funcionario que la subroge.

TERCERO: El Monitor, deberá realizar las siguientes labores:

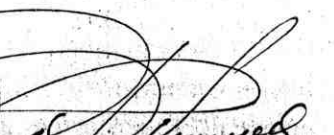
- ✓ Realizar clases de acondicionamiento físico y tonificación de lunes a viernes 8 horas por clase.
- ✓ Diseñar una metodología de trabajo para incentivar y mejorar la condición física de las personas.
- ✓ Llevar el registro mensual de las personas asistentes a las clases, el cual deberá presentar junto a la demás documentación para cursar pago de honorarios.
- ✓ Elaborar un informe mensual de actividades, el cual será presentado todos los meses al DDC.
- ✓ Realizar mantención de las máquinas del gimnasio.
- ✓ Durante el mes de enero y febrero de 2014 deberá apoyar al departamento de desarrollo comunitario en la realización de las actividades deportivas enmarcadas en las actividades de verano 2014 y el PAE de verano.
- ✓ Apoyar en todo momento las actividades e iniciativas que desarrolle el Departamento de Desarrollo Comunitario.
- ✓ Apoyar en todo momento el buen servicio público que debe dar LA MUNICIPALIDAD, pudiendo ser destinado a ejercer labores necesarias para no interrumpir la actividad municipal, diversas de las arriba enumeradas, por orden de la Alcaldesa o de quien la subroge.

- CUARTO:** Los servicios del Sr. Raín, se desarrollarán en jornada asimilable al horario de funcionamiento de LA MUNICIPALIDAD (08:30 a 12:30 hrs. y de 14:00 a 18:00 hrs., de lunes a viernes), debiendo registrar su asistencia diariamente en reloj control, para lo cual se le hará entrega de una tarjeta nominada y se descontará las horas de atraso que corresponda.
- QUINTO:** Por los servicios mencionados, la Municipalidad pagará al Sr. **RAIN** la suma de **\$750.000.-** (setecientos cincuenta mil pesos), **mensuales impuesto incluido** lo que se hará efectivo el último día hábil de cada mes. A la fecha de presentación de la boleta de honorarios, la que debe venir acompañada de un Informe de la Gestión realizada, el cual deberá estar debidamente visado por el DDC. La mencionada boleta deberá ser entregada a mas tardar el día 26 de cada mes. En caso que dicha fecha caiga en día inhábil, el coordinador deberá hacer entrega de esta boleta el día hábil inmediatamente anterior.
- SEXTO:** De los honorarios pactados, LA MUNICIPALIDAD retendrá el Impuesto a la Renta, para ser ingresado a arcas fiscales oportunamente, entregándose a fin de año un Certificado de los honorarios y las retenciones efectuadas, para los efectos de la declaración anual de impuesto a la renta en su caso.
- SEPTIMO:** El presente Contrato no estará afecto a imposiciones Previsionales, ni asignaciones familiares, por tratarse de contrato a honorarios. Queda Claramente establecido que el profesional no tiene la calidad de funcionario público.
- OCTAVO:** La Municipalidad, se reserva el derecho a poner término al presente contrato en cualquier momento, sin ulterior responsabilidad del municipio.
- NOVENO:** El presente instrumento se suscribe por las partes, en 6 ejemplares de igual fecha y tenor, para quedar en poder del Profesional (1), SECMUN (1), Depto. Administración y Finanzas (1), DDC (1), Control (1), Of. De Partes (1).
- DECIMO:** Con todo, el presente Contrato deberá sancionarse mediante Decreto Alcaldicio que lo apruebe, sin el cual, no tendrá validez su vigencia. Para todos los efectos este contrato se considerará parte integrante de dicho Decreto.
- UNDÉCIMO:** La personería de doña Pamela Tapia Villarroel para actuar en representación de la Municipalidad obra en la Sentencia de Proclamación del Tribunal Electoral Regional de Punta Arenas, de fecha 29 de noviembre de 2012 y en el respectivo Decreto Alcaldicio N° 1140, de fecha 6/12/2012.-

EN CONFORMIDAD FIRMAN:


JUVENAL RAÍN NAVARRO
MONITOR DEPORTIVO




PAMELA TAPIA VILLARROEL
ALCALDESA


DANIEL VALDEBENITO CONTRERAS
SECRETARIO MUNICIPAL (S)